

RESOLUCIÓN Nro. 000383
06 MAY 2013

**POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA "APOLO 11"**

El Rector del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 11 de diciembre 7 de 2012, artículo 23, literal d) y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo N°8 del 2 de diciembre de 2010, se adopta el Plan de Desarrollo del Tecnológico de Antioquia 2011-2015 "Educación sin fronteras", el cual en su Línea estratégica 2: Acreditación de alta calidad de programas académicos con el apoyo de la investigación, contempla en su objetivo estratégico 8: fortalecer en los estudiantes la competencia de un segundo idioma.
- b. Que el Plan de Desarrollo "Educación sin Fronteras dentro de su línea estratégica 4 "Internacionalización y actualización de la plataforma tecnológica, define a través de su objetivo estratégico 2: incorporar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC- en los procesos de formación.
- c. Que el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, para mejorar la calidad del servicio Educativo, abrió las puertas a toda la comunidad institucional de un Centro de Idiomas, denominado "Apolo 11".
- d. Que para garantizar el buen estado del Centro de Idiomas "Apolo 11", se hace necesario adoptar un reglamento para el uso de dicho espacio.
- e. Como consecuencia de lo anterior,

RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para el Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, el reglamento para uso adecuado del Centro de Idiomas, denominado "Apolo 11", el cual contendrá las siguientes disposiciones:

a. Usuarios:

Serán usuarios del Centro de Idiomas "APOLO 11" los estudiantes matriculados del Tecnológico de Antioquia, los docentes, directivos y empleados de la Entidad, personal egresado y externo previo análisis en caso concreto a nivel financiero y académico.

b. **Derechos de los usuarios:**

- Usar el espacio y equipos dispuestos en el mismo, solo para el estudio, la práctica y el aprendizaje de idiomas.
- Que se le respete la reserva asignada para la utilización del Centro de Idiomas.
- Contar con el apoyo o asesoría de docentes o monitores al interior del recinto.
- Usar material bibliográfico dispuesto en el Centro de Idiomas Apolo 11, a título de préstamo, previo cumplimiento del procedimiento dispuesto para tal efecto.

c. **Deberes de los usuarios**

- Comportarse adecuadamente al interior del recinto, evitando malos tratos, gritos, entre otros, a fin de permitir el aprendizaje de las personas que acuden al lugar.
- Mantener los celulares en modo silencio o vibración y atender las llamadas por fuera de la sala.
- Utilizar con el debido cuidado, velando por la conservación de: libros, teclados, pantallas, sillas, mesas y demás equipos de la sala; en el evento de presentarse daño o pérdida de los mismos a título de dolo o culpa, se deberá responder por este hecho ante la Institución, quien previo el agotamiento del debido proceso administrativo determinará si es procedente o no imponer las sanciones pertinentes, todo sin perjuicio de las acciones penales, fiscales y civiles a que haya lugar.
- Respetar las reservas de los demás usuarios

d. **Prohibiciones a los usuarios**

- Utilizar los equipos dispuestos en el centro de idioma Apolo 11 para fines diferentes al estudio, práctica y aprendizaje de idiomas, tales como: redes sociales (Facebook, chats, twitter, entre otros.), o para elaboración de trabajos de otros cursos.
- Ingresar y consumir cualquier tipo de alimentos o bebidas dentro del recinto del Centro de Idiomas.

e. **Disposiciones Generales:**

Para la utilización del Centro de Idiomas se deberá cumplir con lo siguiente:

- **Reservas:** para clase de inglés, los docentes deberán realizar la reserva de la sala a los asistentes o monitores del Centro de Idiomas "Apolo 11", con un mínimo de 12 horas de anticipación; de omitirse esta condición no se permitirá el uso de ésta.

- **Internet:** La red o el WI-FI es solo para los propósitos ya especificados anteriormente, los estudiantes que no los usen con fines educativos se les pedirá que hagan dejación de la sala.
- A las asistentes y monitores del Centro de Idiomas, no les está permitido prestar equipos o implementos de la sala bajo ninguna circunstancia, su uso es exclusivamente al interior de ésta.
- Para el préstamo de los libros de inglés (Beginners, Elementary, Pre-intermedia, Real #1, Real #2 y Business Result) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Para docentes: Deben presentar el respectivo carné que los identifique como docentes de la Institución y firmar la planilla de préstamo de libros con su nombre y apellido, fecha, nombre de los libros a prestar, cantidad y hora; al regresarlos, firmará la planilla en el cuadro de devolución. No está permitido el préstamo de libros por más de 12 horas.

Para estudiantes: El préstamo de los libros se les realizara sólo con cédula de ciudadanía y por un máximo de 30 minutos, debiendo diligencia la planilla con los siguientes datos: nombre y apellido, fecha y hora, libro a prestar. Al devolverlo deberá firmar la planilla en el cuadro de devolución.

Parágrafo: Si el material prestado no se presenta en la fecha y hora establecidas, se cobrará la misma multa estipulada en el reglamento de la biblioteca para el préstamo de los libros.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 06 MAY 2013


LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector